

30
tribuyentes, los que graduen la Tiquena
de cada contribuyente mediante lo que en
el presente año por lo abanzado el tiempo
no puede verificarse las presentaciones & Te-
laciones, que han de servir para el año
proximo. & Delicencias cuarenta y seis, in-
tandolos para el quince de los Comentes.
Tambien acordamos que para el año in-
mediato se subentres las especies de los
sumo, dejando para lo ultimo el Turno
de aceites, poniendo p.^a base al Anenda-
miento la Cantidad que tiene recibida
de la Hacienda Nacional cada una de
ellas, subentandose el Turno a Vnos p.^a
los tres meses que quedan de año, para re-
ptir la Cantidad que se les Cauzo en
el año actual a la Contribucion de p.^a las
vinciales; y que las Condiciones con que
han de verificarse los expresados Turnos
las pongan la mismas Corporaciones en
el Exped.^{te} Subantis. Notando p.^a el
a. de. Pore. Alencas. Pors.
Del mismo modo acordamos, que en el estado
de p.^a se requiera a subentres las